

Crítica, normatividad y justicia en las obras políticas de Dussel y Laclau: entre la institución política de lo social y la exterioridad de las víctimas

Critique, Normativity and Justice in the Political Works of Dussel and Laclau: Between the Political Institution of the Social and Externality of the Victims

Juan Pablo Patitucci*

Fecha de Recepción: 25/03/2022

Fecha de Aceptación: 18/06/2022

Resumen: *Tomando como marco un análisis programático de los distintos modos de entender las relaciones entre política y crítica, el trabajo presenta una contraposición entre dos modos de entender esas relaciones: la de Enrique Dussel y la de Ernesto Laclau. Ambos discursos tienen en común el énfasis en la noción de resto o de exterioridad. La principal diferencia radica en si la definición de crítica debe estar vinculada con la justicia. Con ello, se plantea además la relación entre política y normatividad. En la filosofía política dusseliana, a partir de una reelaboración de la propuesta de Emmanuel Levinas y el acento puesto en la liberación, se desarrolla un vínculo fuerte entre ambas nociones. En el caso de Laclau, desde un rechazo a cualquier intención normativa en la política, la justicia no aparece como un aspecto central de su planteo. En el primer autor, se trabajan las distintas acepciones que aparecen en su propuesta sobre la filosofía política crítica y se evalúa el posible “eticismo” en el que recae. En el segundo, se trabaja a partir de la caracterización de su teoría política como “decisionista” y en las posibles respuestas a esa descripción.*

Palabras

clave:

crítica – normatividad – justicia – teoría política – exterioridad

* Profesor en Filosofía por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (FFyL-UBA), Maestrando en Estudios Culturales de América Latina (FFyL-UBA) y Doctorando en Filosofía (FFyL-UBA). Miembro del grupo de investigación INTERCULTURALIA. Correo electrónico: patitucci_90@hotmail.com.

Abstract: *Framed in a programmatic approach of the different ways of understanding the relations between politic and critic, this paper presents an opposition between two ways of conceiving those relations: the one from Enrique Dussel and the one from Ernesto Laclau. Both discourses have in common the emphasis in the concept of rest or externality. The main difference consists in if the definition of critic must be linked with the justice or not. This also brings the topic of the relation between politic and normativity. With a reelaboration of Emmanuel Levinas's works and the accent in the liberation, the dusselian political philosophy develops a strong bond between both notions. In Laclau's case, on the contrary and from a rejection of any normative intention in politics, justice doesn't appear as a central aspect of his system. This text works with the different ways of conceiving the critical political philosophy in Dussel's approach and evaluates the possible "eticism" in which his philosophy may result in. Regarding Laclau's philosophy, the paper introduces the description of his theory as "decisionist" and his possible responses.*

Keywords: *Critic – Normativity – Justice – Political Theory – Externality*

El trabajo que aquí se presenta ofrece una indagación acerca de las relaciones entre teoría política y crítica. En particular, se contraponen las propuestas de dos filósofos latinoamericanos respecto de este tema: Enrique Dussel y Ernesto Laclau. El contraste entre ambos permite discutir una serie de cuestiones que rodean la cuestión: la relación entre política y justicia, entre política y vida y entre política y democracia. Para abordar estas problemáticas, se presenta, en primer lugar, un abordaje programático de las condiciones de posibilidad de la pregunta por lo crítico en teoría política. Allí, se introducen las distintas modulaciones que ha tenido la relación entre política y crítica en la escena contemporánea de este campo teórico. En segundo lugar, se ofrece un abordaje exhaustivo de los distintos modos de entender la crítica en la obra política de Dussel y Laclau. En el primer autor, su abordaje implica una vinculación intrínseca

entre política y justicia. Por ello, la propuesta dusseliana está atravesada por la crítica a la dominación, al capitalismo y por una relación clara y estrecha entre ética y política, lo cual abre la posibilidad de pensar de una forma novedosa los vínculos entre teoría política crítica y teoría política normativa. Sin embargo, al presentar esta relación de manera tan directa, su postura podría ser acusada de “eticista” o de introducir contenidos éticos en la noción de justicia política. En el caso de Laclau, la relación entre ética y política no es tan clara. Por el contrario, la crítica se vincula, allí, con la capacidad política de subvertir un estado de cosas dado y sedimentado. Por eso, la relación entre su teoría política y la crítica entendida como justicia es ambigua, lo cual ha dado lugar a ciertas críticas que caracterizan su teoría como “decisionista”. El objetivo de este trabajo consiste, entonces, en la contraposición de estas dos teorías con el fin de abrir un espacio para pensar la relación entre política y crítica de manera contrapuesta y complementaria, dado que, para ambos, la noción de resto o exterioridad introduce la cuestión de la justicia y de la democracia en la teoría política.

Las modulaciones de la crítica

En un artículo reciente, Emmanuel Biset (2020) se pregunta por los vínculos entre teoría política y crítica a partir de las distintas formas que ha tomado este último concepto a lo largo de la historia. El autor parte del surgimiento de la noción en la propuesta kantiana y realiza un *racconto* de las distintas formulaciones posibles de una teoría política crítica. Con ello, no se limita a pensar las relaciones existentes entre la “teoría crítica” contemporánea y el “retorno de la filosofía política” en la segunda mitad del siglo XX (Abensour, 2005), sino que, en cambio, realiza un rastreo que parte del concepto de crítica en el planteo de Immanuel Kant (como el momento de repliegue de la razón sobre sí para indagar sobre sus propios límites) y la transformación sufrida en la propuesta de Karl Marx (como crítica de las condiciones socioeconómicas que determinan la conciencia). Desde ahí, reconstruye las modulaciones significativas del

concepto, así como sus contextos de emergencia discursivos¹.

La primera formulación que tematiza Biset de la teoría política crítica es aquella que se contrapone con la teoría política normativa (2020, p. 381). La teoría política crítica vincula de manera inmanente teoría crítica y paradigma político (Abensour, 2005) abriendo con ello un espacio de libertad como cuestionamiento negativo sobre la dominación. Lo normativo, por el contrario, propondría un reordenamiento político desde un buen gobierno como consentimiento de una “dominación aceptable”. La crítica buscaría escapar de esa normatividad, abriendo, no sin dificultad, un horizonte de emancipación a partir de la institución política del “vivir juntos”.

La segunda de las modulaciones radica en la distinción entre dominación política y explotación económica, tal como ésta última ha sido trabajada por el marxismo tradicional. El problema de esta dicotomía se halla en que esta formulación subvierte negativamente el concepto de crítica, en tanto y en cuanto divide y fija la dominación en un campo con límites específicos y delimitados (el campo político). Para evitar esto y retomando la herencia foucaultiana, Biset encuentra conveniente pasar del concepto de dominación al concepto de poder (2020, p. 383). Mientras que la dominación se piensa tan solo como la institución de un lazo social que divide el campo político en dominadores y dominados (Abensour, 2005), la analítica del poder rompe

¹ El autor reconoce que la tarea de reconstruir las modulaciones de la noción “teoría política crítica” no está exenta de paradojas. Si bien estos problemas no hacen al tema que aquí se trabaja, merece la pena mencionarlos. De esa forma, identifica tres cuestiones principales: en primer lugar, que la reconstrucción genealógica a la que el artículo se aboca (es decir, la desnaturalización por medio de historización) se vincula estrechamente a la noción misma de crítica. Por tanto, pareciera que presentar genealógicamente las modulaciones del concepto de crítica sería una tarea crítica en sí misma. La segunda cuestión es que cuando se nombra “teoría política crítica” hay que reconocer primero la noción de “teoría política”. Esta designaría una separación entre una y otra, como si la política fuera un objeto al cual la teoría se refiere. En ello, además, se presenta a la teoría como algo despolitizado. Más aún, cuando a teoría política se le agrega el adjetivo “crítica”, se indica una politización de eso mismo. Entonces, mientras que “teoría política” nombraría una separación que hace de la teoría algo despojado de toda politicidad, “teoría política crítica” designaría una politización de eso mismo. La tercera de las cuestiones refiere a la teoría política como un lugar de especialización en el saber académico contemporáneo. Esto colisiona con el hecho de que cuando se piensa algo como “crítico” no se quiere referir la crítica a tal o cual cosa delimitada sino a cuestionamiento generalizado del sistema. Para sortear esta paradoja, Biset propone que la teoría política debe tomar distancia tanto de una adopción ingenua de la especialización en el saber contemporáneo como de una generalidad a secas de la criticidad. Así, se abre un espacio para pensar una crítica general desde dentro de la especificidad del trabajo académico.

con esa concepción: antes que algo que se posee, el poder es siempre relacional, es decir, no algo únicamente represivo sino como una capacidad productiva sobre sujetos y objetos sociales. Al mismo tiempo, el poder no se ejerce simplemente como una dominación coactiva, directa y violenta, sino que, necesariamente, implica algún tipo de aceptabilidad que en determinados contextos puede dar lugar a un margen de resistencia. Por todas estas características, el poder se muestra con numerosas caras, facetas, relaciones con el saber y discursos circulantes; esto permite que muchas teorías lo consideren como su objeto de análisis principal, prescindiendo de posiciones dicotómicas o esencias fijas (por ejemplo, las teorías feministas, queer, postcolonial, las teorías críticas de la raza, entre otras). Si la “dominación política” establecía un juego de suma-cero entre dominación y libertad, esta concepción exige pensar la institución política del lazo social como un entramado que se teje entre el poder y la libertad. Desde este punto de vista, Biset recoge los aportes de Wendy Brown que, en lugar de postular una singularidad específica de la dominación –diferenciada de la explotación económica– sostiene la existencia de una articulación entre el saber, el poder y el capitalismo. Abordaje que permitiría pensar el poder político desde una lógica de mayor alcance, excediendo tanto el nivel específico de la dominación política como el de una visión meramente economicista del capitalismo (Biset, 2020, p. 386).

La tercera de las modulaciones asume un elemento nuevo en la reflexión: el conflicto. Como se dijo, pasar del análisis de la dominación al análisis del poder implica pensar este último a partir de un margen de resistencia. Es decir, el poder solo existiría bajo la dinámica del conflicto. Ahora bien, según Biset esta dinámica no implicaría únicamente la posibilidad de reversión de una configuración específica de poder, sino además la posibilidad de apertura hacia otros ordenamientos. La crítica adoptaría así una lucha por revertir ese estado de cosas que, lejos de agotarse en una negatividad, implicaría siempre un excedente desde el cual se piensa esa reversión. Tal excedente podría nominarse como “justicia”. Sin embargo, es preciso distinguir entre el punto de vista normativo de la justicia de aquel que la concibe como excedencia y, con ello, como la apertura de una posibilidad. Esa excedencia introduce, al menos, dos cuestiones: por

un lado, la imposibilidad de una reconciliación de un orden que se presente como “justo” *a priori* o como *telos*; por el otro, la concepción de la lucha política como algo inacabado: “justicia es siempre la apertura de lo posible indefinido” (Biset, 2020, p. 388). Tal concepción de crítica contradiría toda noción de autonomía del campo político: si la política nombra la institución de lo social mediante relaciones de poder específicas (y por tanto desafía la autonomía de los distintos campos de lo social), la teoría política crítica analizaría esas relaciones de poder específicas y su diferencialidad de fuerzas a partir de un exceso de justicia (como posible reversión de esas relaciones y apertura de lo nuevo).

La cuarta modulación surge de pensar la teoría política crítica como un modo específico de trabajo con la teoría política. Siguiendo con la argumentación anterior, la posibilidad de reversión de las relaciones de poder instituidas implicaría siempre un cuestionamiento del presente, abriendo un espacio para su problematización. Una indagación que se pretenda crítica no debería preguntar por el sentido del presente en general, sino que debería dirigirse contra un modo específico de pensar el presente, el cual ha sido instituido por el “poder-capital”. Al mismo tiempo, ese cuestionamiento busca desnaturalizar esa institución, mostrar su contingencia y su reversibilidad (Biset, 2020, p. 392).

Ahora bien, si una teoría política crítica debería buscar la desnaturalización de las configuraciones de sentido del presente, tal operación podría realizarse desde dos perspectivas diferentes. El primer modo de desnaturalizar consiste en la aplicación del método genealógico con el fin de visibilizar las condiciones de emergencia contingentes de una sedimentación de sentido dada. Asimismo, esto permite mostrar que tal sedimentación consiste en un tipo de racionalidad más entre otras, contribuyendo a mostrar que los modos de pensar el presente tienen marcas históricas y geográficas contingentes. Con ello, ayudaría a desvincular las formas de poder del presente de cualquier tipo de necesidad histórica (Biset, 2020, p. 394). El segundo método de cuestionamiento se vincula con el método deconstructivo. A diferencia de la historización, éste rompe con la identificación unívoca entre contexto y configuración

de sentido, es decir, indaga dentro de las configuraciones de sentido del presente y busca las ambigüedades entre su proceso de significación específica y el contexto de dicha significación. De este modo, constituye una estrategia discursiva que produce una apertura entre las relaciones posibles de significación de una práctica y el contexto en el que ella se da. A través de ello, muestra no solo que la relación entre práctica y contexto es contingente sino también, que es imposible agotar o clausurar su sentido definitivamente (Biset, 2020, pp. 395-396).

A partir de este andamiaje teórico se hace posible revisar las posturas de los dos autores argentinos². En el caso de Dussel, su propuesta se encuentra ligada a varias de las nociones de crítica arriba mencionadas. En su abordaje, la crítica pendula entre una diferenciación con una teoría política de la “dominación justificada”, la posibilidad de una reversión del sistema vigente totalizado y la exterioridad desde la cual surgiría esa subversión. En el caso de Laclau, la crítica se vincula con la posibilidad de revertir un estado de cosas sedimentado, aunque omitiendo cualquier tipo de excedencia de justicia desde la cual esa posibilidad surge. En cambio, en su teoría la justicia se define siempre desde dentro de un sistema significativo dado y la trascendencia “ética” permanecería siempre como una universalidad vacía de contenidos específicos.

Exterioridad y crítica: las relaciones entre ética y política en la obra de Enrique Dussel

La lectura y reelaboración de la obra de Emmanuel Levinas a lo largo de la obra de Enrique Dussel tiene una importancia crucial. Además, en las primeras décadas del

² Entre las contribuciones que trabajan conjuntamente las obras políticas de Dussel y Laclau vale mencionar la de Retamozzo (2011), la cual pone en diálogo tres propuestas de pensamiento crítico latinoamericano: el análisis del discurso, la epistemología de Hugo Zemelman y la filosofía de la liberación de Dussel a partir de las propuestas de cada una de ellas en torno a la noción de “sujeto político”; la de Cruz Rodríguez (2017) la cual aborda el “fundamento de la política” en las obras de los dos autores, centrándose en la “ontología” laclausiana y la “metafísica” dusseliana; y la de Castro Orellana (2019), la cual indaga sobre la noción de “hegemonía” que subyace a cada una de las propuestas. El tema trabajado aquí, sin embargo, solo es mencionado en estos trabajos de manera ocasional.

siglo XXI el argentino ha pasado desde una propuesta predominantemente ética hacia el desarrollo de una “política de la liberación”. La elaboración de tal filosofía política le ha permitido detallar más precisamente qué entiende por crítica, así como las relaciones concretas entre justicia y política³. Por ello, para presentar las relaciones entre política y crítica en la obra dusseliana (1) se parte desde su lectura de la obra de Levinas y las críticas que dirige a éste. A continuación, (2) se muestra la concepción de la ética dusseliana como “teoría general de todas las prácticas concretas”, así como las relaciones que esa teoría tendría con la política. Luego, pasando ya a su propuesta netamente política, (3) se presenta su sistema basado en principios, en el cual se expone la “política de la liberación” en cuanto tal. Por último, (4) se desarrolla el “proceso político crítico” que transforma el contenido semántico de la política crítica de manera diacrónica. Con ello, se da cuenta de las complejas relaciones entre política y justicia en la propuesta dusseliana que contrastan de manera palpable con los postulados de Ernesto Laclau.

La relectura de las obras de Emmanuel Levinas atraviesa sistemáticamente toda la obra de Enrique Dussel. Por ello, el punto de partida de la indagación acerca de la posibilidad de una política crítica es la “crítica ética de la política” levinasiana, entendiendo a ésta última como “totalidad ontológico-política” (Dussel, 2007, p. 255). Sin embargo, incorpora otros modos de entender la política que le permiten pensarla desde un punto de vista crítico. Según Dussel, en la concepción levinasiana, la política resultaría el ámbito de la certeza o la totalización totalizada del poder estatal. Por ello, la acción política se vería restringida a la estrategia que reduce a todo miembro de la comunidad a ser parte de un Todo autorreferente (Dussel, 2007, p. 257). De esta manera, esos miembros no aparecen como “personas” sino como objetos negados en su alteridad. Frente a esto, el lituano propone la “infinita responsabilidad ante el Otro”

³ Existen varios artículos que estudian las relaciones entre la ética material de la vida y la política en la obra de Dussel. Sin embargo, son pocos los que se dedican a vincular específicamente la concepción de la crítica en la teoría política dusseliana. Tanto Gandarilla Salgado (2010) como Mendieta (2002) estudian el pasaje (especialmente a partir de sus obras tempranas) desde la obra dusseliana predominantemente ética hacia la propuesta de una “política de la liberación” en las primeras décadas del s. XXI.

como momento ético anterior a cualquier totalización. Si la política es presentada como un orden totalizado que garantiza la dominación, la ética aparece como una anterioridad a toda estructuración política y, por tanto, como garante de esa responsabilidad frente al Otro. Tomando este planteo, Dussel parte también del “cara-a-cara” frente al dominado por la totalidad, concibiéndolo como la irrupción que socava la “funcionalidad” de los actores políticos del sistema totalizado. Sin embargo, critica a Lévinas en su incapacidad para pensar la mediación entre un aspecto y otro. Es decir, si la política solo tiene el sentido negativo que el lituano le ha otorgado, ¿cómo puede realizarse justicia con el hambriento? En otras palabras, ¿es posible pensar una política que tenga un sentido *crítico liberador*? (Dussel, 2007, p. 258). Esta pregunta implica reformular necesariamente las relaciones entre ética y política tal como fueron propuestas por Lévinas, tarea a la que se ha abocado el argentino en toda su trayectoria.

Para definir el lugar crucial que le otorga a la ética en su sistema, así como aquello que entiende por pensamiento crítico, Dussel parte de la distinción entre la relación con las cosas (mostrando la herencia heideggeriana que fue crucial en su pensamiento temprano) y la *proximidad* del “cara-a-cara” frente al Otro. A su vez, el origen de lo crítico como tal, su “esencia”, resultaría de esa revelación del Otro (Dussel, 2016, p. 12). Ese “dar lugar” a la revelación del Otro implicaría un cuestionamiento en bloque del sistema totalizado, es decir, implicaría desfetichizar el sistema ontológico-político como origen de toda relación (con el mundo y con los otros). En contrapartida, el “cara-a-cara” se manifiesta para Dussel como la relación anterior a toda anterioridad (Dussel, 2016, p. 12). Esta categoría fundaría cualquier abordaje crítico, dado que implica el “querer vivir”, esto es, la recuperación del Otro como “persona”. Por ello, Dussel retoma el planteo levinasiano de la ética como *prima philosophia*. Sin embargo, a diferencia de Levinas, el argentino concibe la ética como una teoría general de todo campo práctico (Dussel, 2016, p. 17). La primacía de la ética estaría dada, allí, por la originariedad de su objeto, o sea, la “afirmación de toda vida humana” a partir de sus mediaciones prácticas. Ahora bien, si para Dussel la ética constituye la teoría general de todas las prácticas concretas, sin embargo, no le es propio ningún campo práctico

específico (Dussel, 2016, p. 18). Por el contrario, el campo práctico concreto (el político, en este caso) subsumiría por analogía los principios éticos. Esto significaría que los principios de la ética y, con ellos, la normatividad que implican representa aquello que hay de “momento práctico” en cada uno de los campos concretos. Por ello, esta subsunción analógica permitiría pensar lo crítico en cada campo práctico concreto (Dussel, 2016, p. 20). Por ejemplo, en el caso de la política, la subsunción de la exigencia ética del no matar al Otro se manifiesta como la exigencia política de no asesinar al adversario político, es decir, de no concebir al adversario político como enemigo a muerte. En este sentido, los principios éticos se predicarían en cada uno de los campos prácticos y, al mismo tiempo, no le sería propio ningún campo en particular; es decir, los principios normativos se especifican y se distinguen en sus contenidos en cada campo práctico concreto. En este punto, es necesario aclarar que Dussel no postula que los principios de la política son principios éticos, sino que la pretensión ética de bondad es subsumida por la política como pretensión política de justicia. Esto significa que, dado que los principios éticos son generales, los principios del campo político no son éticos sino normativos y, por lo tanto, obligan políticamente. Para el argentino, esto implica, en primer lugar, que el contenido de tales principios sería enteramente político; y, en segundo lugar, que se encontrarían en un nivel de complejidad y sobredeterminación tal que supone todas las categorías propias del campo y que no podría ser entendido por fuera de ellas (Dussel, 2016, p. 23).

En efecto, Dussel replica en su filosofía política tardía el esquema “Totalidad/Exterioridad” que había formulado en sus trabajos tempranos, reponiéndolo mediante una teoría basada en principios. Mientras que los principios positivos regirían el sistema ontológico-político vigente (la Totalidad ontológico-política), los principios críticos regirían la filosofía política crítica (la praxis de liberación). La relación entre ambos (ontológico-positivos y crítico-negativos) consiste en una dialéctica entre el sistema político vigente y la crítica que surge de las “víctimas” de ese sistema. Para Dussel, cualquier sistema ontológico-político totalizado engendraría *necesariamente* “víctimas”, esto es, un grupo de miembros de la comunidad política que sufre los

efectos negativos del sistema y que, por tanto, son negados en su calidad de “persona”. Desde allí, la filosofía política de la liberación encuentra su verdadera expresión en la crítica que surge de las *víctimas* y en los principios críticos. En este sentido, el autor propone tres principios ontológico-positivos y tres críticos. Éstos últimos son negativos en tanto y cuanto antagonizan con la “positividad injusta” del sistema: denuncian la negación de la vida de las víctimas como criterio de *verdad práctica* (principio crítico material); la negación de la *legitimidad* del sistema a partir de la no participación efectiva de las víctimas en el consenso sistémico (principio crítico formal); y, por último, denuncian que el sistema es *ineficiente* en la resolución de sus necesidades (principio crítico de factibilidad) (Dussel, 2006, pp. 101-107). Sin embargo, tales principios no expresarían exclusivamente una negatividad sino también una positividad, pero una distinta de la del sistema ontológico-político vigente. Esa positividad surgiría desde un “más allá” del sistema (su *exterioridad*), encarnando la voluntad de vida de las propias *víctimas*. Por ello, el principio crítico material no expresaría solamente la denuncia de la negación de la vida de la víctima sino también la *afirmación* de esa misma vida (Dussel, 2006, p. 102). Por su parte, el principio formal no representaría simplemente la denuncia de la *ilegitimidad* del sistema, sino que organiza positivamente el *consenso crítico de las víctimas* (Dussel, 2006, p. 105). Por último, el principio crítico de factibilidad no solo manifestaría *negativamente* la *ineficacia* del sistema, sino que afirmaría la *posibilidad* de las acciones que garantizarían la reproducción de la vida de las *víctimas* (Dussel, 2006, p. 107).

Vale decir, que en los últimos años Dussel ha distinguido, por un lado, entre el esquema de principios positivos y críticos y, por el otro, las etapas del proceso político crítico. Es decir, el esquema “Totalidad/Exterioridad” vertebrado en principios puede ser abordado como un proceso dinámico (Dussel, 2017). En esta dirección, Dussel postula una configuración del proceso político crítico que consta de tres partes, las cuales manifiestan una complejización del contenido semántico de lo político (Dussel, 2017, p. 18). El primer momento surge de un acontecimiento originario que da comienzo al orden ontológico-político vigente. Este orden es caracterizado como una

organización sistemática, práctica, colectiva y totalizada (Dussel, 2017, p. 19). Pensada temporalmente, en ella pueden distinguirse tres etapas. La primera establece las instituciones y la legalidad del sistema a través de una clase dirigente que basa su poder en el consenso popular. La segunda representaría el momento “clásico” de estabilidad del sistema totalizado. Y la tercera consistiría en la fetichización del poder de la clase dirigente que deviene “dominante” y produce como disidencia el “bloque social de los oprimidos”. Esta noción de orden y de Estado representa el “tiempo final de un sistema histórico” (Dussel, 2017, p. 19). En el segundo momento del proceso político crítico se expresaría la necesidad de pensar un nuevo horizonte político que supere el estado dominador positivo vigente. Esta segunda configuración representaría la crítica deconstructiva⁴ del sistema político totalizado y, por ello, implicaría una negatividad mesiánica. La segunda configuración se presenta también en tres etapas: la primera representaría la figura de la víctima en su pura exterioridad y pasividad frente a la dominación del sistema; la segunda implica la crítica de la dominación y, desde el punto de vista práctico, la “organización clandestina contra el Estado vigente” (Dussel, 2017, p. 23); la última se refiere a la *praxis* concreta, es decir, al proceso práctico específico de deconstrucción del orden imperante. En ella ya no se trataría de la mera crítica, sino del desmantelamiento del sistema vigente a través de una *praxis* negativa contra el Estado dominador (Dussel, 2017, p. 23).

Ahora bien, la política crítica no se juega simplemente en la crítica deconstructiva y la práctica destructiva de un orden ontológico-político totalizado, sino en la capacidad política creativa de lo nuevo⁵: “se trata una cuestión central en toda

⁴ Sebastián Chun postula una afinidad entre la “democracia por venir” de cuño derrideano y la propuesta de Dussel. Sin embargo, como se ve aquí, el proceso deconstructivo del sistema vigente no es ni una tarea que se realiza infinitamente, sino que tiene un tiempo determinado (al menos de un sistema determinado, siempre sobrevendrá la crítica mesiánica *futura* de todo sistema totalizado) ni tampoco es el punto central del proceso político en la filosofía dusseliana. Por el contrario, representa solamente un aspecto dentro de la segunda configuración del proceso político (Chun, 2013).

⁵ Numerosos autores trabajan esta cuestión en la teoría política contemporánea. En la mayoría de los casos, el acento está puesto en el proceso “deconstructivo” del orden imperante que implica una creatividad instituyente y que no puede ser institucionalizada. Así, cualquier institución que surja de esa irrupción, siempre se concibe como dominadora. Dussel no niega esto y a pesar de eso cree que en esa ambigüedad entre lo dominador y lo necesario se juegan las distintas configuraciones de lo político. Por

política, ya que es el momento propiamente político y de mayor complejidad, y donde ahora se muestra la política como un momento positivo, creativo, de construcción en la historia” (Dussel, 2017, p. 25). Como se mencionó más arriba, cabe distinguir aquí dos tipos de positividad: en este caso, no se refiere al sistema ontológico-político positivo sino a la positividad que emerge del *más allá* de la negatividad deconstructiva, es decir, la positividad originaria anterior a todo sistema. En suma, si en la segunda configuración se da una crítica, deconstrucción y ruptura como momento negativo, en la tercera se da una práctica ético-estratégica imaginativa y creativa de lo nuevo con pretensión política de justicia (subsunción política de la pretensión ética de bondad). Aquí Dussel introduce una diferenciación que tiene origen en sus lecturas de la tradición hebrea: la diferencia entre lo *mesiánico* y lo *profético*. El primero implica siempre una crítica *negativa* y se sitúa en la segunda configuración que enfrenta y busca superar el orden dominador vigente. A su vez, el “espíritu mesiánico” permanece en el momento de ambigüedad “en que el revolucionario (David) se torna rey” (Dussel, 2017, p. 26) y, más aún, representa el proceso en el cual el orden futuro se fetichiza y retorna al momento de dominación de la primera configuración (Dussel, 2017, p. 26). Por el contrario, el profetismo implicaría la *permanencia* del espíritu crítico de la segunda configuración en el momento de la política creativa de la tercera (Dussel, 2017, p. 27). Por ello, este ejercicio creativo implicaría siempre un poder obediencial como servicio (*habodáh*), atento a la crítica profética. Para Dussel, solo mediante esta concepción política (la de la tercera configuración) podría darse una definición positivo-creativa de una política crítica fundamentada en la afirmación de la vida de la comunidad. Ésta sería para el argentino la única manera de pensar la posibilidad de la política al servicio de un ser-para-la-vida, es decir, por fuera de una lógica de medios y fines sin ningún tipo de normatividad. Lo cual permite sostener una política crítica y al mismo tiempo

tomar dos ejemplos de autores que se dedican a este tema pueden mencionarse a Antonio Negri para quien el sujeto de la irrupción constituyente es la multitud que, por su propio carácter “interior” al Imperio lo horada continuamente pero nunca puede institucionalizarse (Negri, 1994) (Negri y Hardt, 2000); otro ejemplo es Jacques Rancière, quien divide entre dos momentos: la política representa el movimiento instituyente de los sin parte y la “policía” representa la “repartición de lo sensible” efectivamente existente (Rancière, 2006, 1996).

normativa que sobresuma principios éticos, eludiendo no solo la concepción de la política como “dominación justificada” sino también aquella que la piensa como un posibilismo, dentro de los límites del sistema ontológico-político vigente (Dussel, 2017, p. 27). En suma, según Dussel el “principio de imposibilidad” guiaría una política crítica que provenga del “más allá” de la ontología, superando las prácticas admitidas dentro de la lógica del sistema. Sin embargo, el autor sostiene una concepción de la política que no cae en idealismos, sino que se compromete con las mediaciones prácticas, que dependen, en última instancia de las tres configuraciones antes descritas (Dussel, 2017, p. 29).

Institución política de lo social y antagonismo

Las relaciones entre política y crítica, así como entre política y justicia o ética en la obra de Laclau son sustancialmente diferentes a las propuestas por Dussel. En primer lugar, porque no existe, allí, una vinculación tan clara entre los dos ámbitos. Además, porque aquello que se entiende por justicia no tiene en la propuesta laclausiana un carácter que vaya más allá de los sistemas político-normativos concretos, sino que es definido siempre dentro de un marco de relaciones significativas. Por ello, en primer lugar, se presenta someramente la propuesta de Laclau sobre la “institución política de lo social”, así como el lugar de la acción política dentro de su propuesta. En segundo lugar, a partir de la crítica de Simon Critchley (2008), se introduce la relación entre la teoría de la hegemonía laclausiana y la “motivación ética”⁶, así como algunos cuestionamientos sobre el presunto decisionismo en el que caería su postura. Por último, se exponen algunas respuestas de Laclau a estos cuestionamientos.

En términos generales, las coordenadas principales del abordaje de Laclau sobre

⁶ Respecto de los vínculos entre teoría política crítica y teoría política normativa en la obra de Laclau (Mendonça, 2014). En este artículo Mendonça realiza un abordaje exhaustivo de las relaciones entre teoría política, ontología y normatividad en la obra de Laclau. Sin embargo, la normatividad en la obra laclausiana tal como la entiende Mendonça está ligada estrictamente a la noción de “libertad” y a la posibilidad de una democracia “pluralista”. No aparece, sin embargo, una interpretación de teoría política normativa en la obra laclausiana vinculada con la “justicia”.

problema de la relación entre lo social y lo político fueron formuladas en su trabajo conjunto con Chantal Mouffe *Hegemonía y estrategia socialista* (2004). Esta obra sienta las bases para desarrollos, propuestas y correcciones ulteriores y, por tanto, representa una buena aproximación al esquema general con el que se mueve. Para Laclau y Mouffe lo social debería ser pensado ante todo como como un conjunto de elementos discursivos. Esos elementos se relacionarían entre sí a partir de sus diferencias, es decir, se unificarían regularmente como un conjunto de posiciones diferenciales, que, en algunos contextos, podría ser significado como “totalidad”. Laclau y Mouffe (2004, p. 142) denominan “articulaciones” a las relaciones que establecen entre sí los distintos elementos y “discurso”⁷ al conjunto estructurado de esos elementos. Ahora bien, cuando esos elementos están completamente entramados y articulados en una totalidad cerrada significaría que han sido reducidos a “momentos” (Laclau y Mouffe, 2004, p. 143). Por tanto, su identidad queda circunscripta única y completamente a las relaciones que establece con los demás elementos de ese discurso. Además, en ese caso significaría que la práctica articuladora en ese contexto discursivo no sería una práctica en sentido estricto, sino que consiste en un conjunto de relaciones dadas de antemano, necesarias y *a priori*. Por el contrario, los autores plantean que, dado que las relaciones y el sentido de los elementos está siempre *sobredeterminados*, es decir, exceden cualquier tipo de fijación, la totalidad debería permanecer abierta. Para los autores, la contingencia y la práctica articuladora son posibles en tanto y en cuanto la formación discursiva puede eludir la posibilidad de una “sutura” definitiva (Laclau y Mouffe, 2004, p. 144). O sea, la práctica articuladora se da porque las relaciones diferenciales que establecen una “totalidad discursiva” no agotan las identidades de los elementos que la conforman. Laclau retoma este planteo en varias obras posteriores con el *dictum* sobre de la “imposibilidad de la sociedad” (Laclau,

⁷ Para estos autores, el discurso no consiste en una “toma de conciencia” ni en algo que tiene lugar en la mente (Laclau y Mouffe, 2004, p. 147), sino que tiene un carácter eminentemente objetivo. Lo cual significa que existen posiciones de sujeto al interior de tales formaciones discursivas y, por ende, la articulación recorre todas las prácticas, instituciones o rituales que estructuran el discurso (y lo social en cuanto tal).

1996, 2000). La totalidad social nunca podría constituirse como un elemento legítimo del discurso porque no puede pensarse como un principio subyacente que agota las identidades de sus elementos, no permitiéndoles constituir su identidad de modo acabado (Laclau y Mouffe, 2004, p. 151). Si la totalidad social no es un elemento legítimo del discurso tampoco lo serían su interioridad y exterioridad, ya que cualquiera de ellas exista sería necesario que las identidades de los elementos estuvieran plenamente constituidas. El exceso de sentido en la identidad de los elementos, que en la tradición althusseriana era nombrado con el concepto de “sobredeterminación”, es llamado por Laclau y Mouffe como “campo de la discursividad” (Laclau y Mouffe, 2004, p. 151). Sin embargo, ese exceso que impide la fijación absoluta del sentido de los elementos de un discurso no impediría que existan fijaciones parciales. Sin ellas no podría haber un sistema de diferencias. Por este motivo, si bien la totalidad social como un sistema cerrado resulta imposible, lo “social” existe como un esfuerzo articulador por constituir esa plenitud ausente (Laclau y Mouffe, 2004, p. 152). Al mismo tiempo, esa práctica articuladora que consiste en una fijación precaria (que los autores llaman “puntos nodales”) siempre se encontraría acechada por el desborde de sentido emergente del “campo de la discursividad”. La expresión de esa imposibilidad toma, aquí, el nombre de “antagonismo”. Éste último consiste en la presencia de una alteridad que impide que la totalidad se constituya como tal (Laclau y Mouffe, 2004, p. 168). Precisamente, si la identidad de los elementos es puramente diferencial, la totalidad discursiva se representa como algo que los vuelve equivalentes frente al otro de esa totalidad, esto es, frente a lo que esa totalidad no es (Laclau y Mouffe, 2004, p. 169). Ahora bien, esta equivalencia no podría ser nunca una característica positiva que subyace a todos ellos, dado que su identidad se establece de manera puramente diferencial. Así las cosas, la totalidad solo podría representarse como una negatividad respecto de su exterior, y no como un atributo directamente representable en sus elementos constitutivos. Simultáneamente, esa relación equivalencial resulta ambigua: únicamente puede haber equivalencia entre elementos diferentes y, al mismo tiempo, la equivalencia subvierte ese carácter diferencial. En efecto, existe una relación compleja

de mutua implicación entre contingencia y necesidad: la “lógica de la equivalencia” permitiría la fijación parcial de “puntos nodales” que son necesarios para establecer las identidades diferenciales; a su vez, esa lógica equivalencial nunca podría instituirse definitivamente porque las identidades diferenciales siempre contienen un exceso de sentido que lo impide. Asimismo, como no es posible significar la totalidad a través de un atributo positivo algún elemento particular se instituye como “representante” siempre fallido de la totalidad. Los autores llaman a esta operación “hegemonía”.

En el párrafo anterior fueron expuestas las principales coordenadas del planteo laclausiano sobre la “institución política de lo social”. A partir de ello, Simon Critchley (2008), autor que ha dedicado buena parte de su obra al estudio de las propuestas de Levinas y Jacques Derrida, condensa algunas de las críticas que la teoría de Laclau ha suscitado en lo que respecta a las relaciones entre su teoría política y la ética⁸. Para ello, Critchley comienza proponiendo una relación entre la teoría de la hegemonía laclausiana y la deconstrucción derrideana de motivación ética (2008, p. 145). En función de ella, precisa los sentidos de la política en la teoría de Laclau e indaga por sus relaciones con la crítica. A su juicio, la política sería el ámbito de la decisión que pretende “hegemonizar”, es decir, fijar el sentido de las relaciones sociales. Concibiendo así la hegemonía, la acción política se referiría a un acto completamente contingente que busca articular sentidos de lo social. En efecto, tal concepto de hegemonía revela el carácter político de la institución social, o sea que la sociedad se constituye contingentemente a través de acciones políticas (Critchley, 2008, pp. 145-146). De hecho, a pesar de que la institución de lo social usualmente se realice en función de valores o nociones aparentemente universales, sin embargo, tal

⁸ Critchley no es el único que ha planteado críticas de este tipo. Si bien con tonos e intenciones diferentes Aletta Norval (2008) relee la obra de Laclau en diálogo con las teorías políticas deliberativas, proponiendo un modelo de democracia que conserve ambos aportes a las nociones de crítica y de normatividad; Mark Devenney (2008) propone interpretar la teoría laclausiana como una ontología crítica sustentada en presupuestos normativos ocultos; William Connolly (2008) propone una lectura de la democracia radical laclausiana en relación con una dimensión ética al cual el autor llama “*ethos* de la democratización”; Jelica Šumič (2008) relaciona la democracia radical con la “fidelidad a la emancipación” de inspiración badiouiana y lacaniana, incorporando así un momento ético en la propuesta de Laclau.

universalidad se encontraría siempre contaminada por sentidos particulares de la noción y por el contexto social específico en el cual esa noción opera (Critchley, 2008, p. 146). A pesar de ello, la mayoría de las decisiones y acciones políticas no se presentan como contingentes, sino que buscan borrar esas huellas remitiendo sus acciones a esencias fijas o naturales. Esta sería la principal estrategia política: la invisibilización de la politicidad para presentarse como una evidencia *a priori* (Critchley, 2008, p. 146). Mediante este mecanismo las acciones políticas se autoconciben con un carácter reconciliatorio. Es decir, la política puede aspirar a suturar los sentidos de lo social y conducir la sociedad hacia un estado “armónico”, solo si las acciones mediante las cuales realiza esa conducción se configuran como evidentes o naturales. Sin embargo, según la teoría de la hegemonía laclausiana tal naturalización es por definición imposible: las acciones políticas fijan el sentido de lo social siempre de manera provisoria (Critchley, 2008, p. 147). La hegemonía devela la lógica política de lo social en tanto la sutura del sentido resultaría siempre buscada pero nunca alcanzable. Ahora bien, el cuestionamiento de Critchley está dirigido hacia la normatividad que guía la acción política contingente que pretende pasar por natural (2008, p. 148). Siguiendo el planteo de Laclau, la acción política democrática consistiría en una explicitación de las condiciones contingentes y hegemónicas de las acciones políticas. Para Critchley (que sigue en esto a Claude Lefort), el factor que distingue los regímenes democráticos de aquellos que no lo son radica en que en la democracia existe conciencia explícita de la contingencia de los mecanismos de institución de lo social. El autor inglés postula dos razonamientos vinculados: por un lado, que los conceptos de justicia y mesianismo en la obra de Derrida⁹ deberían ser complementados con una teoría de la hegemonía, con el fin de que estos sean capaces de incidir efectivamente en el campo político; por otro, la teoría de la hegemonía laclausiana debe guiarse por una dimensión ética de responsabilidad ante el Otro y, con ello, evitar el riesgo de caer en un decisionismo absoluto y arbitrario (Critchley, 2008, p. 148). Este postulado surge de la pregunta por

⁹ Dussel realiza una operación similar respecto de la obra de Lèvinas

la diferencia entre hegemonía sin más y hegemonía democrática en de la teoría laclausiana. Si la sedimentación de los sentidos de lo social enmascara su carácter político y la categoría de hegemonía revela ese carácter, cabría la pregunta: ¿en virtud de qué criterio se podría pensar que hay decisiones políticas que son democratizadoras y otras que no? (Critchley, 2008, p. 149). La pregunta implica una manera específica de leer teoría de la hegemonía de Laclau, interpretando su deconstrucción de ese concepto como una operación política en sentido estricto. Una lectura contraria, es decir, como una teoría descriptiva, implicaría el riesgo de “vaciarla de toda función crítica” (Critchley, 2008, p. 149).

Recogiendo las críticas realizadas a sus propuestas, Laclau (1996, 2012) establece una doble operatoria de deconstrucción. Por un lado, sobre la distinción que opone normatividad y descripción, ser y deber ser; por otro, sobre la diferencia entre normatividad y ética. Para el argentino, la primera distinción sería imposible de mantener, en tanto cualquier interpretación de hechos se funda siempre en nuestra relación práctica con el mundo. Es decir, los hechos solo pueden ser significativos, en el contexto de una vida signada por normas. En efecto, la significación aparece siempre mediada por experiencias previas sedimentadas, lo cual significa que los órdenes descriptivos y normativos no pueden nunca constituirse como ámbitos separados, sino que constituyen complejos normativos/descriptivos “en los cuales hechos y valores se interpenetran mutuamente de modo inextricable” (Laclau, 2014, p. 156). La segunda deconstrucción es estrictamente contraria a la primera. Si la distinción entre normatividad y descripción resulta imposible, la diferencia entre normatividad y ética se muestra como necesaria. Para Laclau, lo ético no puede describirse a partir de la positividad de un orden normativo dado. A su juicio, las relaciones entre normatividad y ética no podrían rastrearse en los caracteres positivos de las normas, sino que, por el contrario, la diferencia entre ambas radica en la distancia entre el deber ser como plenitud (ética) y el ser como deficiencia (normatividad). En este sentido, lo normativo se presenta como una particularidad positiva, es decir, como una norma concreta y como signo de una deficiencia que alude a una plenitud ausente absolutamente

inconmensurable. Por su parte, la ética representaría la experiencia de una plenitud incondicionada que no puede tener ningún contenido normativo concreto y, por tanto, resulta vacía. Así las cosas, no sería posible deducir ningún orden normativo concreto de una vacuidad tal y, por tanto, la relación entre lo normativo y lo ético solo puede pensarse como un *investimento radical*. En efecto, el contenido de una norma concreta sería símbolo de algo completamente diferente consigo mismo: lo ético como plenitud ausente. Ahora bien, aunque lo ético solo existiría investido en lo normativo esto no significaría que ambos registros se confundan. Por el contrario, el investimento consistiría en una subversión que lo ético introduce en lo normativo: en primer lugar, estableciendo una cadena equivalencial entre los distintos componentes de ese orden; en segundo lugar, aislando uno de esos componentes como representante de la cadena y significante de la plenitud ausente. Si lo normativo y lo ético se confundieran completamente no existiría diferencia entre lo que un orden normativo concreto nombra como significante de la plenitud y esa plenitud como tal; por tanto, dicha plenitud no operaría a partir de la conformación de cadenas equivalenciales sino que se encontraría efectivamente presente.

Respecto de las objeciones sobre su presunto decisionismo, Laclau ensaya dos respuestas diferentes. Por una parte, sostiene que la inconmensurabilidad entre el orden normativo y el ético es lo que garantiza que existan sociedades democráticas (garantía contra el totalitarismo). Aún más, que no exista un fundamento de la normatividad social y que, simultáneamente, la vacuidad ética pueda ser significada permite que existan órdenes democráticos que garantizan vidas viables. Por otra parte, evalúa las críticas respectivas a la relación entre sujeto de la decisión política e investimento radical¹⁰. A su juicio, tales críticas supondrían la afirmación de un sujeto omnipotente

¹⁰ Laclau refiere al concepto de sujeto como la distancia entre la decisión y la estructura en varias de sus obras (1996, 2000, 2014). Un abordaje exhaustivo de este problema a lo largo de toda la obra de Laclau se presenta en Fair (2021). A su vez, el artículo de Hernan Fair (2014) indaga sobre las críticas al déficit normativo que aquí se presenta y rescata aportes que permitirían “complementar” tal déficit. En particular, refiere a la teoría crítica de la Escuela de Frankfurt, el pensamiento des- y poscolonial, el análisis crítico del discurso, la genealogía foucaultiana, la sociología cultural y algunas propuestas de la teoría de la dependencia. Sin embargo, su propuesta respecto de la complementación necesaria del déficit

capaz de sustraerse del orden normativo en el que existe. Por el contrario, según Laclau, el sujeto solo puede desplazar algunas áreas del orden en el cual se encuentra mediante la acción política, en tanto y en cuanto se encuentra siempre limitado por un conjunto de prácticas sociales sedimentadas (constitutivas de toda experiencia y acción posible). Consiguientemente, toda decisión de investir éticamente determinados significantes en lugar de otros se encuentra también limitada por ese contexto. Dando un paso más y aludiendo explícitamente al cuestionamiento de Critchley respecto de su supuesto “déficit normativo”, afirma que su teoría no representaría una “descripción factual neutral” (Laclau, 2014, p. 163) por el mismo motivo que argumentó a favor de los complejos “normativo/descriptivos”. Por el contrario, sus postulados se inscriben en la tradición socialista y solo podrían ser interpretados a la luz de los vaivenes valorativos de esa escuela. Más aún su teoría constituiría una operación dentro del complejo “normativo/descriptivo” de la tradición socialista y, por ende, no podría reclamársele una separación radical entre hechos y valores, ni tampoco una inscripción en una humanidad “abstracta” por fuera de todo marco comunitario.

Sin embargo, para Critchley estas respuestas no solucionan el problema de lo crítico en la obra de Laclau. En su perspectiva, la distinción laclausiana entre lo ético y lo normativo esconde un problema de inconmensurabilidad. Mientras que lo ético (universal) representaría el momento de “contingencialización” de un orden sedimentado, lo normativo tendría un carácter siempre particular, propio de cada orden social. Asimismo, todo cuestionamiento ético de un orden normativo se encarnaría en un nuevo orden normativo que, sin embargo, sería igualmente inconmensurable con la universalidad ética. De esta forma el esquema laclausiano pareciera no poder escapar de la necesidad que ve Critchley de una complementación con la justicia mesiánica, tal como ésta es entendida en las obras de Derrida o Levinas.

normativo laclausiano se vincula a propuestas liberales (sin caer en una noción de democracia liberal-representativa), y no, como en el caso de este artículo a una noción de justicia de cuño levinasiano o derrideano.

A modo de conclusión

El artículo presentó, en primer lugar, un recorrido programático sobre los distintos modos en que fue entendida la relación entre teoría política y crítica. Ese instrumental conceptual permitió situar las coordenadas principales de las obras políticas de los dos autores argentinos aquí estudiados. En el caso de Dussel, se introdujeron las argumentaciones que resumen los vínculos entre política y justicia (en su obra con connotaciones específicamente éticas). Este autor propone, distanciándose de un modelo de política como “dominación justificada”, un sentido normativo de la política sin recurrir a un modelo de “vida buena”. Por el contrario, para él una teoría política crítica se entiende como aquella que parte de las víctimas negadas por el sistema y que, por ello, habilita la pregunta por la liberación. Sin embargo, no aboga por una “reconciliación” definitiva que agote los sentidos de la “vida buena”, sino que propone una teoría política que se encuentra permanentemente interpelada por la *Exterioridad* de la vida del Otro (negatividad y potencia creadora). En el caso de Laclau, se analizó su interpretación de los vínculos entre la institución política de lo social y la sociedad como totalidad imposible. A su vez, se reconstruyó la crítica de Simon Critchley centrada en el presunto decisionismo en el que caería su teoría. Recurriendo nuevamente a la contribución de Bisset, entiendo que la cuestión principal radica en si una teoría política que trabaja con la cuestión de resto, es decir, con aquello que queda por fuera de la sedimentación de sentido del presente, habilita o no una reactivación de sentidos justa. En otras palabras, la pregunta sería si es posible realizar una diferenciación tajante entre una institución democrática de lo social y aquella que no lo es. Para Laclau, basta con entender que su propia teoría se inscribe valorativamente en la tradición socialista y que, por lo tanto, no es una descripción “neutral” de los hechos políticos, sino que responde a los objetivos democratizadores inherentes a dicha corriente. En ese sentido, la noción de democracia que Laclau maneja es muy cercana a la postura de Claude Lefort: para el francés la “revolución democrática” estaría dada por la “disolución de los marcadores de certeza” (Lefort, 2004), la cual explicita la falta

de un fundamento último de la sociedad. Laclau lleva esto aún más lejos, en tanto que lo democrático estaría dado no solo por una institución política de lo social que explicita la contingencia, la heterogeneidad y el antagonismo, sino, asimismo, por la explicitación de que tal contingencia atraviesa también la constitución de los sujetos sociales que llevan a cabo esas acciones políticas. Por el contrario, la noción de justicia en la obra de Dussel es sumamente clara: ya sea en una visión “sincrónica”, con su teoría basada en principios, o en una aproximación diacrónica, con su descripción del proceso político crítico, una acción política crítica debe estar siempre guiada por la exigencia de reproducción de la vida de las víctimas del sistema. Podría decirse que ese enfoque corre el peligro de caer en un “eticismo”, puesto que la noción de “reproducción de la vida” de las víctimas redundaría en una normatividad que le pone contenido positivo a la noción misma de vida. En el caso de Laclau, el hecho de que las nociones de justicia se definan en el interior de los “complejos normativo-descriptivos” y, por ende, se encuentren siempre particularizados por los sistemas de diferencias concretos, presenta el peligro de que su abordaje teórico-político no brinde un criterio suficiente para definir cuál es una acción política justa y cuál no lo es.

Las consecuencias de esta contraposición revelan entonces una diferencia en el modo de entender la política misma. Mientras que para Laclau consiste en la constitución y fundamentación contingente de lo social y de los sujetos sociales y, por tanto, la política crítica sería entendida como democratización, esto es, como explicitación de esa contingencia; Dussel, en cambio, propone siempre una relación estrecha entre justicia y política, de tal manera de que la criticidad de la política esta dada por los principios normativos implícitos que el argentino postula. En este sentido, la política subsume los principios normativos de la ética y, sin embargo, no se rige por principios éticos sino normativos, tal como se explicó más arriba. Tal como desarrollé en otro trabajo (Patitucci, 2021), desde filosofías políticas posfundacionales se ha criticado a quienes vinculan tan estrechamente ética y política (Marchart, 2009; Castro-Gómez, 2015). En particular, Castro-Gómez señala la postura dusseliana como una *ontología de la plenitud*, porque mientras que una postura posfundacional concibe la

voluntad instituyente como una irrupción que busca socavarlo todo (incluso cualquier racionalidad ética), la postura de Dussel incurriría en criterios extrapolíticos para fundamentar la unidad y el consenso de esa voluntad. No comparto esa postura por dos razones: en primer lugar, porque, los principios políticos críticos serían normativos, pero no éticos; en segundo lugar, porque el propio Dussel reconoce los conflictos internos que existen en la comunidad política instituyente (y por ende el carácter político de su unidad misma). En suma, como se dijo, lo que subyace a las diferencias entre ambos autores es la concepción del ámbito de la política en cuanto tal: Laclau piensa a esta como *prima philosophia* (Marchart, 2009) y por tanto, la institución política de lo social lo constituye todo, aún el contenido semántico de la “justicia”; por el contrario, para Dussel, la política subsume los principios normativos de la ética y, por ello, su filosofía práctica puede pensarse como una ético-política.

Referencias bibliográficas

- Abensour, Miguel (2005). Por una filosofía política crítica. En AA. VV. *Voces de la filosofía francesa contemporánea*. (Alejandra González y Marcela Díaz, Trad.). Colihue.
- Biset, Emmanuel (2020). Teoría política crítica [Esbozo programático]. *POSTData*, 25 (2).
- Castro-Gómez, Santiago (2015). *Revoluciones sin sujeto. Slavoj Žižek y la crítica del historicismo posmoderno*. Akal.
- Castro Orellana, Rodrigo (2019). Apuntes críticos sobre el concepto de hegemonía en Dussel y Laclau. *Alpha*, 1 (48), pp. 123-137.
- Critchley, Simon (2008). ¿Hay un déficit normativo en la teoría de la hegemonía?. En Critchley, S. y Marchart, O., *Laclau. Aproximaciones críticas a su obra*. (Teresa Arijón, Trad.). Fondo de Cultura Económica
- Chun, Sebastián (2013). Dussel lector de Lévinas y Derrida: entre ética y política. *Instantes y azares*, (12), pp. 195-201.
- Cruz Rodríguez, Edwin (2017). Los fundamentos de la política. Un contrapunto entre

- Enrique Dussel y Ernesto Laclau. *Amauta*, 29 (15), pp. 103-121.
- Connolly, William (2008). El ethos de la democratización. En Critchley, S. y Marchart, O., *Laclau. Aproximaciones críticas a su obra*. (Teresa Arijón, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Devenney, Mark (2008). La ética y la política en la teoría del discurso. En Critchley, S. y Marchart, O., *Laclau. Aproximaciones críticas a su obra*. (Teresa Arijón, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Dussel, Enrique (2006). *20 tesis de política*. Siglo XXI.
- Dussel, Enrique (2007). 'Lo político' en Lévinas (Hacia una filosofía política 'crítica'). En *Materiales para una política de la liberación*. Plaza y Valdés Editores.
- Dussel, Enrique (2009). *Política de la liberación. Volumen II. Arquitectónica*. Trotta.
- Dussel, Enrique (2016). *14 tesis de Ética. Hacia la esencia del pensamiento crítico*. Trotta.
- Dussel, Enrique (2017). Las tres configuraciones del proceso político. Reflexiones sobre el Estado en V. I. Lenin. *Cuadernos Filosóficos. Segunda Época*, 14, pp. 18-29.
- Fair, Hernán (2014). Lo ético-político en las democracias contemporáneas. Reflexiones críticas en torno al déficit normativo en la teoría de la hegemonía de Ernesto Laclau. *CS* (13), pp. 19-46.
- Fair, Hernán (2021). El vínculo sujeto-estructura y sus usos en la teoría política de Ernesto Laclau: fases históricas, desplazamientos y rupturas. *Las Torres de Lucca. Revista internacional de filosofía política*, 10 (19), pp. 141-155.
- Gandarilla Salgado, José (2010). La política de la liberación y los alcances de un nuevo paradigma que se anuncia desde los márgenes. *Herramienta*, 1 (4).
- Laclau, Ernesto (1996). *Emancipación y diferencia*, Ariel.
- Laclau, Ernesto (2000). *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*. Nueva Visión.
- Laclau, Ernesto (2014). Ética, normatividad y heteronomía de la ley. En *Los fundamentos retóricos de la sociedad*. Fondo de Cultura Económica

- Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal (2004). *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. (Ernesto Laclau, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Marchart, Olivier (2009). *El pensamiento político posfundacional. La diferencia política en Nancy, Lefort, Badiou y Laclau* (Marta Delfina Álvarez, Trad.). Fondo de Cultura Económica
- Mendieta, Eduardo (2002). Política en la era de la globalización: crítica de la razón política de E. Dussel. *Crítica Jurídica*, 20, pp. 37-54.
- Mendonça, Daniel de (2014) O limite da normatividade na teoria política de Ernesto Laclau. *Lua Nova*, 91, pp. 135-167.
- Negri, Antonio (1994). *El poder constituyente. Ensayos sobre alternativas de la modernidad* (Simona Frabotta y Raúl Sanchez Cedillo, Trad.). Traficantes de sueños
- Negri, Antonio y Hardt, Michael (2000). *Imperio* (Eduardo Sadier, Trad.). Paidós.
- Norval, Aletta (2008). Las decisiones democráticas y la cuestión de la universalidad. Repensar enfoques recientes. En Critchley, S. y Marchart, O., *Laclau. Aproximaciones críticas a su obra* (Teresa Arijón, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Patitucci, Juan Pablo (2021) Libertad, normatividad y liberación en la filosofía política de Enrique Dussel. A propósito de algunas críticas desde la tradición agonística. *Anacronismo e Irrupción*, 20, pp. 65-90.
- Rancière, Jacques, (1996). *El desacuerdo. Política y filosofía* (Horacio Pons, Trad.). Nueva Visión.
- Rancière, Jacques, (2006). *Política, policía, democracia* (María Emilia Tijoux, Trad.). Arcis – Lom.
- Retamozo, Martín (2011). Sujetos políticos: teoría y epistemología: Un diálogo entre la teoría del discurso, el (re)constructivismo y la filosofía de la liberación en perspectiva latinoamericana. *Ciencia ergo-sum*, 18, (1), pp. 81-89.

Šumič, Jelica (2008). El anacronismo de la emancipación o la fidelidad a la política. En Critchley, S. y Marchart, O., *Laclau. Aproximaciones críticas a su obra*. (Teresa Arijón, Trad.). Fondo de Cultura Económica.